

## CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los 06 días del mes de Enero del 2015, los que al pie del presente suscriben, celebran el presente contrato de sesión de acciones, sujetas a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los señores: MICHAEL ARCADIO BRAVO LOAIZA y, MARCIA ALEXANDRA LEON IZQUIERDO, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte el señor MOLINA PILLAGA LUIS OMAR, en calidad de **CESIONARIO**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para obligarse y contratar.

**SEGUNDA: CONTRATO.**- Los señores MICHAEL ARCADIO BRAVO LOAIZA y, MARCIA ALEXANDRA LEON IZQUIERDO por medio del presente documento libre y voluntariamente ceden y transfieren UNA ACCION DE UN DÓLAR, de las NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS ACCIONES que tienen suscritas y pagadas en la compañía denominada "**ARECOTSA ARENAL COMPAÑÍA DE TRANSPORTES S.A.**" a favor del señor MOLINA PILLAGA LUIS OMAR.

La Compañía denominada "**ARECOTSA ARENAL COMPAÑÍA DE TRANSPORTES S.A.**" Se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto del Cantón Cuenca el 12 de marzo del 2008, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 08-C-DIC-264, el 8 de mayo del 2008 contrato social inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 4 de junio de 2008 bajo el número 308.

La presente cesión será comunicada al Gerente de la compañía, con el objeto de que tome nota en el libro de acciones y accionistas que mantiene la compañía; y, que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

**TERCERA: ACEPTACION.**- Presentes los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en el presente contrato y para constancia firman el mismo día de su celebración:



MICHAEL ARCADIO BRAVO LOAIZA  
**CEDENTE**



MARCIA ALEXANDRA LEON IZQUIERDO  
**CEDENTE**



MOLINA PILLAGA LUIS OMAR  
**CESIONARIO**